



DECRETO No. 388 FECHA: Octubre 06 de 2009	Código: F-AM-012	
	Versión: 00	
	Página 1 de 1	

POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS INMUEBLES AL PLAN PARCIAL DE EXPANSION CAMINOS DE LA ROMERA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 116 DE AGOSTO 25 DE 2004.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los Artículos 27, numeral 5 de la ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, el Acuerdo Municipal 022 de 2009, el Decreto Municipal 116 de Agosto 25 de 2004,

CONSIDERANDO

Que en la actualidad se encuentra aprobado por parte de la Administración Municipal de Sabaneta el Plan Parcial de expansión urbana Caminos de la Romera mediante el decreto 116 de Agosto 25 de 2004.

Que conforme al artículo 158, parágrafo 2 del Acuerdo 022 de 2009, se faculta a la Secretaria de Planeación para determinar el área de planificación para la elaboración de planes parciales, posibilitando así realizar adiciones dentro del mismo polígono para su planificación y es por ello que se adicionan los predios con matrícula inmobiliaria Nro. 001-842870, 001-842872, 001-842872, 001-842874, 001-842873, 001-833983, 001-833982, de propiedad de la firma GRUPO MONARCA S.A. con NIT.8305009932-7; y cuyos folios de matrícula hacen parte integral del proceso de adición.

Que los propietarios de los lotes, de común acuerdo, mediante oficio privado de agosto 14 de 2009, solicitan adicionar los predios anteriormente mencionados, al Plan Parcial Caminos de la Romera, aumentando así el Área mínima de planificación.

Que los predios objeto de adición al plan parcial referenciado, asumirá el mismo esquema de reparto de las cargas y beneficios, representados como obligaciones urbanísticas y aprovechamientos, establecidos en el Decreto 116 de agosto 25 de 2004, el cual reposa en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.

Que las cargas de los inmuebles objeto de adición obedecerá a las siguientes áreas según los porcentajes establecidos:

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE M.I. 001-842870	1128,29M2
AREA LOTE M.I. 001-842871	635,37M2
AREA LOTE M.I. 001-842872	660,06M2
AREA LOTE M.I. 001-842874	1254,90M2
AREA LOTE M.I. 001-842873	1770,90M2
AREA LOTE M.I. 001-833983	13699,00M2
AREA LOTE M.I. 001-833982	8374,00M2
AREA TOTAL INMUEBLES	27522,52M2
AREA PARA CESION DE ESPACIO PUBLICO	1025,72M2
AREA CESION VIAL DOBLE CALZADA-CIRCUNVALAR	2700,00
AREA CESION ASUMIDA POR LOTE M.I. 001-833982	502,00M2
AREA CESION ASUMIDA POR EL REPARTO GENERAL DEL PLAN PARCIAL	2600,65M2

En el anterior cuadro, no se establecen las cargas correspondientes al equipamiento publico que se debe ceder, estas se definirán una vez sea solicitada la Licencia de Urbanismo y de Construcción para los proyectos objeto de desarrollo.





MUNICIPIO DE
SABANETA
para servirle!

DECRETO No. 388 FECHA: Octubre 06 de 2009	Código: F-AM-012	
	Versión: 00	
	Página 2 de 1	

Que las áreas establecidas en el cuadro anterior y las equivalencias de estas definidas por cada predio, podrán presentar futuras modificaciones, mediante el intercambio de índices con las demás unidades de gestión del Plan Parcial, previo cumplimiento con las normas y aprovechamientos establecidos en el Decreto No. 116 de 2004 y concepto favorable expedido por parte de la Secretaria de Planeacion y Desarrollo Territorial.

Que la Administración Municipal previo el análisis técnico jurídico y administrativo comparte plenamente los planteamientos esbozados por parte de los administrados y accede a la solicitud de adicionar el Plan Parcial de Expansión Caminos de la Romera.

En merito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el decreto 116 del 25 de Agosto de 2004 por el cual se adopta el Plan Parcial de Expansión Urbana Caminos de la Romera en el sentido de incrementar su área de planificación inicial con siete predios más identificados con matrícula inmobiliaria Nro. 001-842870, 001-842872, 001-842872, 001-842874, 001-842873, 001-833983, 001-833982, de propiedad de la firma GRUPO MONARCA S.A. con NIT.8305009932-7, los predios asumirán el mismo esquema de reparto de las cargas y beneficios, representados como obligaciones urbanísticas y aprovechamientos, establecidos en el Decreto 116 de agosto 25 de 2004.

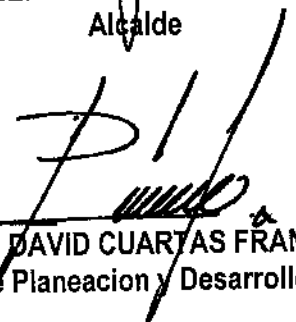
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente decreto a los interesado conforme a lo establecido en el código contencioso administrativo, procediendo el recurso de reposición que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige una vez quede en firme y adiciona el Decreto 116 de agosto 25 de 2004.

Dado en Sabaneta a los seis (06) días del mes octubre del año dos mil nueve (2009)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde


JUAN DAVID CUARTAS FRANCO
Secretario de Planeacion y Desarrollo Territorial

Proyecto: JDCF

